

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

**Auto de Sustanciación**

**RADICACION:** 76001-33-33-007-2020-00298-00  
**MEDIO DEL CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTES:** FENIBAL BOTERO GIRALDO Y OTROS  
**DEMANDADOS:** EMCALI EICE ESP Y DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

**Asunto: Requiere prueba.**

En audiencia inicial del 26 de septiembre de 2023<sup>1</sup> este Despacho ordenó remitir al señor FENIBAL BOTERO GIRALDO, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, con el fin de que se emitiera calificación de pérdida de su capacidad laboral, con ocasión de las lesiones sufridas el 20 de septiembre de 2018.

En dicha oportunidad se advirtió a la parte demandante su deber de aportar los documentos y expensas que requiriera la entidad para rendir dicho dictamen.

Mediante memorial visto en el archivo 48 del expediente electrónico, la Junta Regional de Calificación de Invalidez, pone en conocimiento del Despacho los documentos que necesita para la valoración del señor Fenibal Botero Giraldo, misma información que fue enviada al apoderado judicial del demandante al correo electrónico [andreslozanob@hotmail.com](mailto:andreslozanob@hotmail.com).

En ese orden, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha aportado el dictamen pericial requerido, se requerirá a la parte demandante para en el término de ejecutoria de esta providencia informe las gestiones realizadas para la consecución de la misma, so pena de tenerse por desistida.

Por otro lado, se observa que mediante memorial visto en el archivo 50 del expediente electrónico, el apoderado judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, presenta renuncia al poder, allegando además constancia de notificación de la misma a la entidad, por lo que el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

---

<sup>1</sup> Archivo 46 en el expediente electrónico

Por lo expuesto, se **DISPONE**:

**PRIMERO. REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante, para en el término de ejecutoria de esta providencia informe las gestiones realizadas para la consecución de la prueba pericial decretada a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, so pena de tenerse por desistida la misma.

**SEGUNDO. ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el abogado CARLOS ALBERTO APONTE, identificado con T.P. 226.440, como de apoderado judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali.

**TERCERO. DAR** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, enviando mensaje de datos a la dirección electrónica de las partes.

[andreslozanob@hotmail.com](mailto:andreslozanob@hotmail.com).  
[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
[notificaciones@gha.com](mailto:notificaciones@gha.com)  
[olasprilla@gmail.com](mailto:olasprilla@gmail.com)  
[lfg@gonzalezguzmanabogados.com](mailto:lfg@gonzalezguzmanabogados.com)  
[notificaciones@emcali.com.co](mailto:notificaciones@emcali.com.co)  
[notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)  
[notificacioneslegales@chubb.com](mailto:notificacioneslegales@chubb.com)  
[notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co)  
[presidencia@hdi.com.co](mailto:presidencia@hdi.com.co)

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec476d1f8ccb26d7fecaf6c052f9ad09cfa86c4ae5f7435bb8896932e402fdd**

Documento generado en 13/06/2024 02:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>